REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2.025)

VERBAL SUMARIO de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR contra CONSORCIO ÉXITO (Administración Pública Cooperativa de Municipio de Colombia COLMUCOOP hoy denominada CPI GROUP PROJECT AND INVESTMENT y Fundación Colombia en Construcción) y SEGUROS EQUIDAD.

Expediente No. 11001-41-89-029-2025-00172-00

Revisada la actuación, se observa que la parte actora no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto inadmisorio de la demanda, pues aunque mencionó que aportaría la documentación, no allegó los certificados de existencia y representación legal de la demandante SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR ni de las sociedades CONSORCIO ÉXITO (Administración Pública Cooperativa de Municipio de Colombia COLMUCOOP hoy denominada CPI GROUP PROJECT AND INVESTMENT y Fundación Colombia en Construcción) y SEGUROS EQUIDAD, tal como se ordeno en auto de fecha 10 de marzo de 2025.

Por lo anterior, de conformidad con el inciso 4º, artículo 90 del Código General del Proceso, al no subsanarse en debida forma la demanda, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **RECHAZA** la demanda, por lo expuesto.

2. **DEVOLVER** los anexos y la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:

Maritza Beatriz Chavarro Ramirez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Funcionario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05bba7783f0fae50a2fb6d8dd1d936baecbb2a1bea3f8feb480ea5926337171**

AJYP

Documento generado en 31/03/2025 09:34:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica